

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3121/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, desde el 1 de Enero a la fecha las precipitaciones en la zona rural fueron alrededor de 500 mm.; que a ello se suman los excedentes hídricos del año 2016;

Que las lagunas y los bajos del distrito han completado su capacidad;

Que los suelos presentan un estado de saturación no permitiendo la filtración del agua;

Que, los caminos se encuentran en un estado delicado para su uso;

Que la Municipalidad se encuentra realizando un trabajo constante de reparación de los mismos;

Que, el anegamiento de los caminos puede generar una situación de Emergencia Sanitaria para los pobladores de la zona rural y urbana;

Que, la probabilidad de eventuales lluvias puede generar situaciones de riesgo para los habitantes y bienes ubicados en todo el distrito de Rufino,

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Declárese en Estado de Emergencia Hídrica y Vial al distrito urbano y rural de nuestra Ciudad, por un plazo de (30) treinta días hábiles, renovables por (30) treinta días más con la previa autorización del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2: A los fines establecidos en el artículo 1 de la presente, exceptúese de los alcances de la Ordenanzas Nº1636/85 y sus modificatorias, exclusivamente para la compra y gastos que se efectúen como consecuencia de la Emergencia Hídrica y Vial, por el termino y las condiciones, según lo establecido en el artículo 1, los que deberán contar con la debida

autorización del Intendente, Jefe de Gabinete y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3: La reasignación de partidas presupuestarias deberán estar autorizadas mediante Ordenanza por el Concejo Deliberante de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº2756.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal informara mensualmente al Concejo Deliberante las compras y gastos que se realicen bajo la modalidad indicada en el artículo 2 acompañando con la documentación respaldatoria correspondiente. Dicha información deberá ser incorporada en forma clara y precisa en el Balance de Tesorería mensual que forma parte del Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 5: Convocar y comunicar en forma permanente a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil y al Concejo Deliberante en los términos de la Ordenanza Nº2784/12, modificada por la Ordenanza Nº2955/14.

ARTICULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad y Organismos Nacionales el envío de fondos y/o subsidios destinados a cubrir los gastos de la Emergencia Hídrica y Vial del Distrito de Rufino.

ARTICULO 7: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia vial a regular el horario de uso de la red vial municipal como así también restringir la circulación y el tonelaje máximo de circulación de la red vial provincial, secundaria y terciaria, previo acuerdo de las partes actoras involucradas en la operatoria de granos (productores, transportistas, acopiadores y exportadores a través de las entidades gremiales que los representan).

ARTICULO 8: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 11 de Abril de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R

DECRETOS

DECRETO Nro. 071/2017

VISTO:

Las nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

BECERRA, Víctor Manuel – D.N.I Nro. 30.399.412, desde el día 01/04/17 hasta el 30/06/17, para realizar tareas de peón general en corralón Municipal.-

MORALES, Luís Alberto – D.N.I. Nro. 29.562.030, desde el día 01/04/17 hasta el 30/06/17, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

PÉREZ, Luisina Xilene – DNI Nro. 35.919.880 desde el 01/04/17 hasta el 30/06/17, para cumplir tareas varias como auxiliar en Museo Histórico.-

RIVEROS, Cecilia María Elena – D.N.I.Nro 28.242.059, desde el día 01/04/17 hasta el 30/06/17, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar en Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Rufino.-

VIVAS, Alan Miguel –D.N.I Nro. 29.562.030, desde el día 01/04/17 hasta el 31/06/17, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 072/2017

VISTO:

La necesidad de crear una Unidad de Producción y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y de la Ordenanza de funcionamiento de Secretarías Nro.3033/2015;

Que el Ing. Industrial MARIANO ARIEL CHASCO es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Créase la Unidad de Producción y Desarrollo Local, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: Designase al Ing. Industrial MARIANO ARIEL CHASCO - N°30.623.203, para desempeñar el cargo de Responsable de la Unidad de Producción y Desarrollo Local, a partir del 01 de abril de 2017.-

ARTICULO 3º: Fijase la remuneración del funcionario en el cargo indicado en el artículo 1º, según lo dispuesto en el artículo 18, de la Resolución N°011-1/2015.-

ARTICULO 4º: Establézcase como única remuneración para el funcionario Mariano Chasco la establecida en el art. 3º del presente

Decreto, por el desempeño de las funciones de Encargado de la Unidad de Producción y Desarrollo Local y de Asesor en Sistemas y Procesos.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°073/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 006/2017 para la adquisición de un utilitario pick up doble cabina, Modelo 2014 ó superior, nuevo ó usado, hasta 100.000 km., tracción simple; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 17 de marzo de 2.017, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: ANDRES EMILIO MUSSIO
- Domicilio Fiscal: PTE. PERON 645 - RUFINO
- CUIT: 20-29931665-4
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Presenta fotocopia de DNI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta cheque del Banco Galicia N° 03237986.
- Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien:
Ford Ranger, cabina doble, XL SAFETY, 2.2 L, 4 x 2, 0 KM.
Precio unitario con IVA incluido \$ 455.000,00. Monto total con IVA incluido.

Condiciones de pago: No especifica.

Plazo de entrega: 15 días;

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 22 de marzo de 2.017 recomienda solicitarle al único oferente, Andres Mussio, la aclaración sobre la condición de pago del bien ofrecido, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Plazo: 48 hs. Hábiles;

Que según nota de fecha 28/03/2017 el Sr. Mussio Andres informa que la condición de pago del bien ofrecido es de contado y/o cheque a 30 días;

Que reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación, el día 05 de abril de 2.017, informa: debido a que la condición de pago presentada en fecha 28 de marzo y existiendo un único oferente, recomienda realizar un nuevo llamado a licitación ampliando el espectro de modelos desde el año 2012 en adelante;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 006/2017, para la adquisición de un utilitario pick up doble cabina, Modelo 2014 ó superior, nuevo ó usado, hasta 100.000 km., tracción simple.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°074/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 008/2017 para la adquisición de: 3.000 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.000 milímetros, 1.700 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.500 milímetros, 1.100 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.200 milímetros; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 27 de marzo de 2.017, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: PLASTIFERRO TUBOS S.A.
- Domicilio Legal/Real: Del Progreso 7221 Partido 9 de Abril - Bs. As.
- Constitución de domicilio especial: Dr. Emilio Carballeira 249 - Rufino.
- CUIT: 33-69126594-9
- Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancia de AFIP y de Convenio Multilateral.
- Presenta testimonio de constitución de la sociedad.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica 1:
Especificaciones técnicas de los bienes:
 - 3.000 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.000 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 968,50

- 1.700 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.500 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 2.144,50
- 1.100 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.200 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 1.699,90
- Oferta económica 2:
Especificaciones técnicas de los bienes:
- 3.000 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.000 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 968,50
- 1.100 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.200 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 1.106,80
- 1.700 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.500 milímetros:
Ver especificaciones en Anexo A
Importe por metro lineal con IVA incluido: \$ 2.144,50

Condiciones de pago: 30 y 60 días desde la fecha de presentación de la factura.

Plazo de entrega según Art. 9 del Pliego de Bases y condiciones.

Estando presente el representante de la firma oferente, se le notifica que dentro del plazo de 48hs. hábiles a contar a partir del día de la fecha, que describa las diferencias entre el perfil 2 y 3 (resistencia a la compresión, kilogramos, tapada mínima transitable, vehicular y peatonal). Adicionalmente se lo invita a realizar una reconsideración del precio ofrecido en el mismo plazo de 48hs. Hábiles;

Que la firma Plastiferro informa, en fecha 29 de marzo 2017, las especificaciones técnicas solicitadas y establece como forma de pago: 30, 60 y 90 días;

Que según lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los tubos a utilizar según necesidad de obra son los de PVC DN de 1.000 milímetros;

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 05 de abril de 2.017, recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 008/2017 por 3.000 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.000 milímetros al único oferente Plastiferro Tubos S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 008/2017, por 3.000 metros lineales de tubos de PVC DN de 1.000 milímetros, a la firma Plastiferro Tubos S.A. - CUIT: 33-69126594-9, Domicilio Legal/Real: Del Progreso 7221 - Bs. As., domicilio especial: Carballeira N°249 - Rufino. Según propuesta de fs. 35. Forma de pago: 30, 60 y 90 días (fs 41), que integran el Expte N°1052/2017 – Letra “L”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°075/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 009/2017 para el alquiler de 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de 1 m³, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 60 días más, en fracciones de 15 días; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 27 de marzo de 2.017, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE N° 1:

Nombre y Apellido ó Razón Social: PANAMERICAN VIAL S.R.L.

Domicilio Fiscal: ADOLFO ALSINA 451 – GRAN BOURG – BS. AS.

Constituye domicilio en Centenario 450 – Rufino.

CUIT: 30-70992202-1

Presenta constancia de Inscripción en AFIP y Convenio Multilateral.

Presenta contrato social y fotocopia de DNI del Sr. Juan Carlos Dorsch.

Pliego firmado: presenta.

Recibo de retiro del pliego: presenta.

Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.

Oferta económica:

-Especificaciones técnicas del bien: retroexcavadora con oruga y balde de 1m³ Caterpillar 320 C.

Importe unitario con IVA incluido: \$ 158.000,00 (por 30 días)

Importe unitario del flete con IVA incluido: \$ 37.000 por traslado, (\$ 74.000 ida y vuelta).

Condiciones de pago: 30 días desde la fecha de la factura.

Plazo de entrega: inmediata.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 05 de abril de 2.017 recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 009/2017 a Panamerican Vial S.R.L., quedando el Departamento Ejecutivo facultado para contratar el flete a este proveedor o a un tercero;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 009/2017, para el alquiler de 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de 1 m³, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 60 días más, en fracciones de 15 días a la firma Panamerican Vial S.R.L., CUIT: 30-70992202-1 Domicilio Fiscal: ADOLFO ALSINA 451 – GRAN BOURG – BS. AS. Domicilio constituido en Centenario 450 – Rufino, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para contratar el flete a este proveedor o a un tercero. Según propuesta presenta que forma parte del Expte Nº1053/2017 – Letra “L”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº076/2017

VISTO:

Las actividades desarrolladas por los profesores de las Escuelas Municipales de Danzas, Música, Vitrofundición y Yoga durante el mes de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº031/2017 se prorrogó lo dispuesto por Decreto Nº186/2016; Decreto Nº187/2016; Decreto Nº200/2016 a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2017;

Que el Decreto Nº001/2017 designó la Instructora de clases de Yoga;

Que en los mencionados decretos se estableció el valor de la hora cátedra de cada profesor;

Que las paritarias municipales se definieron el día 30 de marzo de 2017;

Que en la misma se estableció un aumento del 18% para el mes de marzo y un 7% para el mes de julio;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establecer un aumento del 18% el valor de la hora cátedra de los profesores de las Escuelas Municipales de Danzas, Música, Vitrofundición y Yoga, a partir del 01 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº077/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las actividades de las Escuelas Municipales de Danzas y Música correspondiente al año 2017;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establecer la duración de la hora cátedra de las Escuelas Municipales de Danzas y Música en 45 minutos con un máximo de 40 horas por profesor cumpliéndose a razón de dos horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2º Establecer el valor de la hora cátedra en \$82,60.- (pesos ochenta y dos c/60/100) desde el 01/04/17 y hasta el 30/06/17. A partir del 01/07/17 y hasta el 31/12/17 el valor de la hora cátedra en \$87.50.- (pesos ochenta y siete c/50/100), para el periodo de contratación establecido en el presente decreto que se abonar en su totalidad según acuerdo paritario años 2017.-

ARTÍCULO 3º: Designase al Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur DNI 14.653.308 quien cumplirá la tarea de asistente de coordinación y coreógrafo general, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Sra. Graciela Haydee Torres - DNI 14.374.805.- a cargo del taller de folklore tradicional y adultos mayores, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017

ARTÍCULO 5º: Designase a la Sra. Magali Reynoso - DNI 34.175.472 a cargo de las clases del taller de Folclore estilizado, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 6º: Designase al Sr. Carlos Carmelo Correa - DNI 30.623.056 a cargo de las clases del taller de ritmos latinos, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 7º: Designase a la Sra. Gabriela Valeria Gaspar - DNI 28.572.999 a cargo de las clases del taller de Hip Hop y bastoneras, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 8º: Designase al Sr. Leandro Rodríguez DNI 36.997.496 a cargo de las clases del taller de Telas y danzas aéreas, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 9º Designase a la Sra. María Cecilia Medero DNI 24.680.785.- a cargo de las clases de canto para niños, adolescentes y adultos, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 10º: Designase al Sr. Jorge Luis Morales DNI 23.959.289 a cargo de las clases del taller de instrumentos de viento, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 11º: Designase al Sr. Diego Rafael Torres DNI 35.248.448 a cargo de las clases de taller de iniciación en guitarra (acompañamiento), desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 12º: Designase al Sr. Miguel Ángel Vera DNI 06.106.923 a cargo de las clases del taller de bandoneón y dirección de coro de adultos mayores de la escuela, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 13º: Designase al Sr. José Luis Gallardo DNI 12.179.697 a cargo de las clases de iniciación en violín, piano, guitarra y lenguaje musical, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 14º: Designase al Sr. Darío Daniel Cabrera DNI 30. 623.068 a cargo de las clases de batería y percusión, desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 15º: Otórguese un adicional de tres horas cátedra mensuales no remunerativo en concepto de participación en eventos, culturales, educativos que el área de Educación y Cultura disponga.-

ARTÍCULO 16º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que

resulte de los registros y documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor.-

ARTÍCULO 17º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad.-

ARTÍCULO 18º: Comuníquese publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°078/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro.3121/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual declara en Estado de Emergencia Hídrica y Vial al distrito urbano y rural de nuestra ciudad, por un plazo de (30) treinta días hábiles, renovables por (30) treinta días más con previa autorización del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no merece objeción por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3121/2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.079/2017

VISTO:

El Decreto N°072/2017 por medio del cual se crea la Unidad de Producción y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar una persona que desempeñe el cargo

de Auxiliar de la Unidad de Producción y Desarrollo Local, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y de la Ordenanza de funcionamiento de Secretarías Nro.3033/2015;

Que la Sra. Marianela Isabel Cerutti es la persona idónea para ocupar esa función;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase a la Sra. MARIANELA ISABEL CERUTTI - D.N.I. Nro. 31.116.818, para desempeñar el cargo de Auxiliar, dependiente del Responsable de la Unidad de Producción y Desarrollo Local, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 17/04/2017.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Decreto Nro.294/2016.

ARTICULO 3º: Fijase la remuneración del funcionario en el cargo indicado en el artículo 1º, según lo dispuesto en el artículo 23º, de la Resolución N°011-1/2015.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 17 de Abril de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°080/2017

VISTO:

La vacante producida por el Decreto N°079/2017, con relación al cargo de Auxiliar, dependiente de la Responsable de la Unidad de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar una persona que desempeñe el cargo de Auxiliar en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756; y de la Ordenanza de funcionamiento de Secretarías Nro.3033/2015;

Que el Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur es la persona idónea para ocupar esa función;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase al Sr. EDUARDO OSVALDO LASPIUR - D.N.I. Nro. 14.653.308, para desempeñar el cargo de Auxiliar, dependiente de la Responsable de la Unidad de Comunicación, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 17/04/2017.-

ARTICULO 2º: Fijase la remuneración del funcionario en el cargo indicado en el artículo 1º, según lo dispuesto en el artículo 23º, de la Resolución N°011-1/2015.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°081/2017

VISTO:

Que es necesario contar con una docente para el Taller de Vitrofundición; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la señora Haydee Tenaglia reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase a la Sra. Haydee Tenaglia DNI.N° 06.179.592 como profesora coordinadora del Taller de Vitrofundición, desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin revista escalafonaria.

ARTICULO 2º: La asignación correspondiente al cargo mencionado en el artículo 1º será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales.-

ARTÍCULO 3º Establecer el valor de la hora cátedra en \$118,00.- (pesos ciento dieciocho) desde el 01/04/17 y hasta el 30/06/17. A partir del 01/07/17 y hasta el 31/12/17 el valor de la hora cátedra en \$125,00.- (pesos ciento veinticinco), para el periodo de contratación establecido en el presente decreto que se abonará en su totalidad según acuerdo paritario años 2017.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°082/2017

VISTO:

El Acta suscripta en fecha 28/03/2017, entre la Secretaria de Control y Fiscalización, Dra. Viviana Gisela REINOSO y el Responsable del Área de Educación y Cultura, Sr. Rubén Ricardo IRIARTE; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dejar constancia de la existencia de una cantidad de libros, folletos y revistas que fueron localizados en el Obrador Municipal, en cajas y bolsas;

Que luego de la clasificación de los mismos de acuerdo a su estado, se han podido recuperar la cantidad de 430 libros que serán destinados al Proyecto “Leer y Devolver” a bibliotecas y escuelas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Acta suscripta en fecha 28/03/2017, entre la Secretaria de Control y Fiscalización, Dra. Viviana Gisela REINOSO y el Responsable del Área de Educación y Cultura, Sr. Rubén Ricardo IRIARTE.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Abril de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°083/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Ivana María Albertengo DNI. N°32.348.145 de profesión Psicóloga, matrícula Profesional N°7039; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a la Profesional y esta se compromete a realizar los exámenes necesarios para la debida atención y evaluación física ab los aspirantes para la obtención de la licencia nacional de conducir;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Ivana María Albertengo DNI. N°32.348.145 de profesión Psicóloga, matrícula Profesional N°7039.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°084/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. N°21.786.441; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Profesional y éste se compromete a prestar servicios por 30 hs. Mensuales, de las cuales 24 hs. cumplirá en la Escuela de Tenis Municipal y las 6 hs. restantes en el Proyecto de Guillermo Coria “Tenis del Futuro” a realizar en los Barrios San Martin y Tropezón;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. N°21.787.441.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°085/2017

VISTO:

El Expediente N°1114/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Felipa Ines SAICHUK - DNI .N°17.104.776; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FELIPA INES SAICHUK, solicita escriturar el inmueble sito en calle Luis A. Vietti N° 1463 individualizado como Lote 6- Manzana 61- Sección 7ma del plano Oficial de la ciudad de Rufino, correspondiente al Plan de Viviendas Colectivo;

Que el inmueble fue adjudicado mediante Resolución Nro. 191/92 (fojas 15/17) a la Sra. ZULEMA BEATRIZ BALBI, como adherente titular al plan de viviendas colectivo, celebrando convenio con la municipalidad de Rufino, (fojas 18/22);

Que en fecha 01 de noviembre de 1996 la Sra. Zulema Beatriz Balbi titular del Plan Colectivo de Viviendas Nro 079, Cede al Sr. LUIS ALBERTO VERNA los Derechos y Obligaciones correspondiente al Plan de Viviendas;

Que a los fines de cumplimentar con la Ordenanza Nro 2066/92, el Sr. Luis Alberto Verna, aceptó formalmente su carácter de cesionario, la cual acompaña en una foja útil. Declarando en ese instrumento la composición de su grupo Familiar y manifestando que la Sra. Felipa Ines Saichuk es su legítima esposa al momento de realizarse este acto;

Que la Sra. Zulema Beatriz BALBI, notifica la cesión correspondiente, al Sr. Héctor Hugo Salvo, Intendente Municipal en fecha 01 de Noviembre del año 1996;

Que el Sr. Luis Alberto Verna celebra Convenio con el Dr. Héctor Hugo Salvo, por el cual se declara adjudicatario del plan de viviendas correspondiente a la Ordenanza Nro. 2066/92;

Que en fecha 18 de marzo de 2010 el Sr. Luis A. Verna, se divorcia de Felipa Inés Saichuk, lo que surge de la Sentencia N°237 de fecha 18 de marzo de 2010 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino;

Que el Sr Luis Alberto Verna y la suscripta celebran convenio, ratificando la adjudicación del inmueble objeto de la presente, a favor de la señora Felipa Inés Saichuk;

Que mediante Resolución N°599 de fecha 06-08-2013 realizan la

homologación del convenio celebrado entre partes;

Que la Secretaria de Control y Fiscalización Viviana Gisela Reinoso dictamina favorablemente al pedido, disponiendo la escrituración a nombre Sra. Felipa Inés Saichuk;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a nombre de FELIPA INES SAICHUK - DNI.N°17.104.776, el inmueble sito en calle Luis A. Vietti N°1463, individualizado como lote 9 – Manzana 61 – Sección 7ma. del Barrio Dr. Oscar A. Parra, de esta ciudad de Rufino.

ARTICULO 2º: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración referido en el artículo anterior serán abonados totalmente por la Sra. Felipa Inés Saichuk.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°086/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 011/2017 para la adquisición de: 8.000 ladrillos comunes; 42 chapas x 5m. de largo; 100 chapas x 6 m. de largo; 14 chapas x 7 m. de largo; 6 chapas x 11 m. de largo; 1011 m. lineales de perfil "C" 100 G°; 60m. lineales de canaletas chapas G° 30x40; 210 m. de lana de vidrio de 50 mm.; 25 m. lineales de caballete de cumbre; 100 m. lineales de compribond; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 17 de abril de 2.017, se han presentado cinco (5) oferentes;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: JUANEU DIEGO OSVALDO
- Domicilio Fiscal: 1° DE MAYO 340 - RUFINO
- CUIT: 20-23959389-6
- Presenta fotocopia de DNI.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.

- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.

- Oferta económica Anexo A:

CANTIDAD	CONCEPTO	Importe Unitario Con IVA incluido	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO
8000	LADRILLOS COMUNES	No ofrece	
42	CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO	\$872,75	\$36.655,50
100	CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO	\$1.047,30	\$104.730,00
14	CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO	\$1.221,85	\$17.105,90
6	CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO	\$1.920,05	\$11.520,30
1011	MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 G°	\$1.314,15	\$110.388,60
60	MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS G° 30*40	No ofrece	
210	MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM.	\$1.450,00	\$14.500,00
25	MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA	\$121,70	\$3.042,50
100	MTS. LINEALES DE COMPRIBOND	\$10,50	\$1.050,00

Demás especificaciones técnicas en Anexo A.

Condiciones de pago: no especifica.

Plazo de entrega: no especifica.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SALE RAUL ALEJANDRO
- Domicilio Fiscal: JUJUY 216 - RUFINO
- CUIT: 20-12808309-0
- Presenta un solo sobre, no cumple con las condiciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N° 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: BRIDAS RUFINO S.A.C.I.
- Domicilio Fiscal: PJE. OMBU 167 - RUFINO
- CUIT: 30-54489998-4
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Presenta acta de asamblea de designación del apoderado.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO
8000	LADRILLOS COMUNES (*)	\$2,85	\$22.800,00
42	CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO	\$878,50	\$36.897,00
100	CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO	\$1.054,20	\$105.420,00
14	CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO	\$1.229,90	\$17.218,60
6	CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO	\$1.932,70	\$11.596,20
1011	MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 G° (**)	\$1.076,00	\$91.460,00
60	MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS G° 30*40	No ofrece	
210	MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM. (***)	\$76,60	\$16.086,00
26	MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA	\$76,00	\$1.976,00
100	MTS. LINEALES DE COMPRIBOND	\$12,60	\$1.260,00

(*) Ladrillos semi vistos Precio Unitario \$3,85, Importe Total \$30.800,00, ambos con IVA incluido.

(**) Perfil C Galvanizado de 100 * 2mm. Precio Unitario \$1.252,00, Importe Total \$106.420,00, ambos con IVA incluido.

(***) Espuma alum una cara Precio Unitario \$46,00, Importe Total \$9.660,00, ambos con IVA incluido. Demás especificaciones técnicas en Anexo A.

Condiciones de pago: no especifica.
Plazo de entrega: no especifica.

SOBRE Nº 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SEGO S.R.L.
- Domicilio Fiscal: CATAMARCA 471 - RUFINO
- CUIT: 33-70948766-9
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.

- Presenta contrato social.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO
8000	LADRILLOS COMUNES	No ofrece	
42	CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO (*) calibre 25	\$810,00	\$34.020,00
100	CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO calibre 25 (**)	\$972,00	\$97.200,00
14	CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO calibre 25 (***)	\$1.134,00	\$15.876,00
6	CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO calibre 25	\$1.892,00	\$11.352,00
1011	MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 Gº 2 mm. (****)	\$101,86	\$102.980,00
60	MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS Gº 30*40 calibre 25	-	\$28.728,00
216	MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM.	\$46,89	\$10.128,00
25	MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA calibre 25	-	\$3.782,00
100	MTS. LINEALES DE COMPRIBOND	\$18	\$1.800,00

(*) CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO aluminizadas calibre 27 Precio Unitario \$759,00, Importe Total \$31.878,00, ambos con IVA incluido.

(**) CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO calibre 27 (**) Precio Unitario \$911,00, Importe Total \$91.080,00, ambos con IVA incluido.

(***) CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO calibre 27 Precio Unitario \$ 1.064,00, Importe Total \$ 14.896,00, ambos con IVA incluido.

(****) MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 Gº 1,6 mm. espesor. Precio Unitario \$83,75, Importe Total \$84.672,00, ambos con IVA incluido.

(*****) MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM. con papel plata, Precio Unitario \$54,45, Importe total \$11.761,00, ambos con IVA incluido.

MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM. con papel aluminio, Precio Unitario \$79,95, Importe total \$17.269,00, ambos con IVA incluido.

Demás especificaciones técnicas en Anexo A.

Condiciones de pago: 15 días desde la fecha de la factura.

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días o a requerimiento del Municipio.

SOBRE Nº 5:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SUC. DE MIGUEL BAUDUCCO

- Domicilio Fiscal: GARAY 505 - RUFINO
- CUIT: 20-08374151-2
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO
8000	LADRILLOS COMUNES	\$3,90	\$31.200,00
42	CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO	\$867,50	\$36.435,00
100	CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO	\$1.041	\$104.100,00
14	CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO	\$1.214,50	\$17.003,00
6	CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO	\$1.908,50	\$11.451,00
1011	MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 Gº	\$126,45	\$127.840,95
60	MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS Gº 30*40	\$363,00	\$21.780,00
210	MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM.	\$80,00	\$16.800,00
25	MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA	\$363,00	\$9.075,00
100	MTS. LINEALES DE COMPRIBOND	No ofrece	

Demás especificaciones técnicas en Anexo A.

Condiciones de pago: Contado efectivo o cheque en fecha.

Plazo de entrega: conforme Pliego de Bases y condiciones: 15 días desde la fecha de adjudicación;

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 18 de abril de 2.017, recomienda solicitar a los oferentes Bidas Rufino y Juaneu Diego aclaración en cuanto a la forma de pago y plazo de entrega, así mismo se les solicitará a todos los oferentes cotización de 210 metros de espuma de aluminio cara 10 mm. Plazo: 48 horas hábiles;

Que el oferente JUANEU DIEGO OSVALDO, informa, el plazo de entrega se fija entre 15 a 20 días de confirmado y los plazos de pagos es de 30 días a partir de fecha de facturación. La Espuma de 10mm. Aluminizada 1 cara marca "Rubitech" medidas 1.00 x 20.00mts. \$565,65 precio final. Y la

- 8000 LADRILLOS COMUNES al oferente BRIDAS RUFINO S.A.C.I.
- 42 CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO al oferente SEGO S.R.L.
- 100 CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO al oferente SEGO S.R.L.
- 14 CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO al oferente SEGO S.R.L.
- 6 CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO al oferente SEGO S.R.L.
- 1011 MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 Gº al oferente SEGO S.R.L.
- 60 MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS Gº 30*40 al oferente SEGO S.R.L.
- 210 MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM., en reemplazo se adjudica ESPUMA DE 10 MM. ALUMINIO PURO 1 CARA \$681,10 con IVA incluido al oferente JUANEU DIEGO.
- 25 MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA al oferente JUANEU DIEGO.
- 100 MTS. LINEALES DE COMPRIBOND al oferente JUANEU DIEGO.

Espuma de 10mm. Aluminio puro 1 cara marca "Rubitech" medidas 1.00 x 20.00mts. \$681,10 precio final;

Que el oferente SEGO S.R.L., informa, que los 210 m. de aislante Térmico Espuma Aluminio 1 cara 10 mm. Marca "Aislamax" \$35,41 (precio unidad), y el precio total es de \$7.436,10. El importe presupuestado incluye IVA. Forma de entrega: inmediata o a requerimiento del municipio. Plazo de pago: 15 días fecha factura;

Que el oferente BRIDAS RUFINO S.A.C.I., informa, la forma de pago es a 15 días fecha factura y el plazo de entrega de los bienes ofrecidos es a 10 días fecha factura;

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 24 de abril de 2.017, recomienda realizar adjudicaciones parciales, a saber:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese Parcialmente la Licitación Pública N° 011/2017:

70948766-9, los siguientes rubros según propuesta presentada, que forma parte del Expte. N°1321/2017 – Letra “L”:

- a) Al oferente SEGO S.R.L. - Domicilio Fiscal: CATAMARCA 471 – RUFINO CUIT: 33-42 CHAPAS * 5 MTS. DE LARGO
- 100 CHAPAS * 6 MTS. DE LARGO
- 14 CHAPAS * 7 MTS. DE LARGO
- 6 CHAPAS * 11 MTS. DE LARGO
- 1011 MTS. LINEALES DE PERFIL "C" 100 G°
- 60 MTS. LINEALES DE CANALETAS CHAPAS G° 30*40
- b) Al oferente JUANEU DIEGO OSVALDO - Domicilio Fiscal: 1° DE MAYO 340 – RUFINO - CUIT: 20-23959389-6 los siguientes rubros según propuesta presentada que forma parte del Expte. N°1321/2017 – Letra “L”:
- 210 MTS. DE LANA DE VIDRIO DE 50 MM., en reemplazo se adjudica ESPUMA DE 10 MM. ALUMINIO PURO 1 CARA \$681,10 con IVA incluido.
- 25 MTS. LINEALES DE CABALLETE DE CUMBRERA.
- 100 MTS. LINEALES DE COMPRIBOND.
- c) Al oferente BRIDAS RUFINO S.A.C.I.C. - Domicilio Fiscal: OMBU 167 – RUFINO - CUIT: 30-54489998-4 el siguiente rubro, según propuesta presentada que forma parte del Expte. N°1321/2017 – Letra “L”:
- 8000 LADRILLOS COMUNES.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino,
24 de Abril de 2017.-

DECRETO N°087/2017

VISTO:

El “Acuerdo Individual de Pasantías” entre la Municipalidad de Rufino y

- VIRGINIA ANALIA GIRAUDO LEONE - DNI. N°36.997.283;
- VALERIA SUSANA ABRAHAM – N°33.363.937;
- MARIA DE LOS ANGELES PAEZ – DNI. N°36.632.230;
- JAVIER IVAN DUARTE – DNI. N°25.859.839; y

CONSIDERANDO:

Que las partes firmaron un “Acuerdo Individual de Pasantías” celebrado el día 31 de marzo de 2017 de las características y condiciones de las actividades que integran la pasantía;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifícase el “Acuerdo Individual de Pasantías” entre la Municipalidad de Rufino y

- VIRGINIA ANALIA GIRAUDO LEONE - DNI. N°36.997.283;
- VALERIA SUSANA ABRAHAM – N°33.363.937;
- MARIA DE LOS ANGELES PAEZ – DNI. N°36.632.230;
- JAVIER IVAN DUARTE – DNI. N°25.859.839; y

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Abril de 2017.-

DECRETO N°088/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 010/2017 para la venta de 4 lotes (N° 18, 19, 20 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi (según plano de mensura 2696 que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones), pertenecientes a la zona industrial intermedia, destinados al traslado de empresas radicadas en la zona urbana de la ciudad, preferentemente; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 21 de abril de 2017, se han presentado cuatro (4) oferentes;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: GIULIANI MAURICIO BERNARDO
- Domicilio Fiscal: CENTENARIO 311 - RUFINO
- CUIT: 20-36997263-5
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Presenta fotocopia de DNI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

Cantidad de lotes que desea adquirir: 1 (uno).

Lote N°: 18.

Orden de Prioridad: (para supuesto de ofertas múltiples): N/C.

Cantidad de cuotas ofrecidas: Entrega de \$100.000 y 6 cuotas por el resto.

Actividad a desarrollar y/o proyecto: Servicios y venta de bienes relacionados con el transporte.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: CARLOS JAVIER CABRERA
- Domicilio Fiscal: INDEPENDENCIA 120 - RUFINO
- CUIT: 20-24352218-9
- DNI: 24.352.218
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.

- Presenta fotocopia de DNI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

Cantidad de lotes que desea adquirir: 1 (uno).

Lote N°: 18.

Orden de Prioridad: (para supuesto de ofertas múltiples): N/C.

Cantidad de cuotas ofrecidas: Entrega de \$ 80.000 y 12 cuotas de \$5.000.

Actividad a desarrollar y/o proyecto: Servicio de montaje eléctrico urbano y agroindustrial.

SOBRE N° 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: AGÜERO MARCOS DAMIAN
- Domicilio Fiscal: BALCARCE 166 - RUFINO
- CUIT: 20-29562014-6
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP e IIBB presenta y no presenta constancia de DRel.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.

No se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica debido al incumplimiento con los requisitos formales esenciales.

SOBRE N° 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LUCIANO ROMAN AGRASO
- Domicilio Fiscal: ACC. NORTE Y RUTA 14 – SAN GREGORIO
- Constituye domicilio en Posadas 255 – Rufino.
- CUIT: 20-32348014-2
- Constancia de Inscripción en impuestos: Presenta Constancia de AFIP e IIBB. Presenta habilitación de la Comuna de San Gregorio.
- Presenta fotocopia de DNI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.

- Garantía de mantenimiento de la oferta: no presenta. Se lo intimará para que presente el correspondiente documento en el plazo de 48 hs. hábiles.

- Oferta económica Anexo A:

Cantidad de lotes que desea adquirir: 1 (uno).

Lote N° 20.

Orden de Prioridad: (para supuesto de ofertas múltiples): 18, 19, 20, 21.

Cantidad de cuotas ofrecidas: Entrega de \$ 20.000 y 24 cuotas de \$ 4.167.

Actividad a desarrollar y/o proyecto: Agroindustria y comercio de maderas.

Que la Secretaria de Control y Fiscalización, Dra. Viviana Gisela Reinoso, informa algunas consideraciones respecto de la Propuesta de Oferta presentada por el Sr. Giuliani, Mauricio Bernardo por el Lote Nro. 18 para emprender una empresa de transporte y brindar atención integral a las unidades,-

El Sr. Giuliani, Mauricio Bernardo, tiene actualmente 2 lotes en esa área, a saber los lotes NRO. 17 y 16. Los mismos le fueron adjudicados por medio de decreto Nro. 041/2015.

Que estas licitaciones se hacen conforme lo dispuesto por Ordenanza Nro. 2811/2013 la cual tuvo como objetivo agrupar los emprendimientos productivos y/o de características similares en un área específica, propendiendo sobre todo a la radicación de empresas que se encuentren funcionando dentro de la ciudad, a los efectos de no generar inconvenientes a los vecinos y que puedan producir en mayor escala.

El Sr. Giuliani, desde la adquisición de los 2 lotes hasta el día de la fecha, no ha realizado edificación alguna, ni emprendido actividad.

Que estas conductas quedan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 2811/2013: que textualmente reza lo siguiente: "...Los terrenos adquiridos por esta modalidad lo serán bajo las siguientes cláusulas resolutorias: a los primeros seis meses de haber suscripto el Boleto de compraventa, el adquirente deberá dar inicio a la obra, no pudiendo exceder el plazo de construcción de la misma, el término será de dos años..."

Que Suscribió Boleto de Compraventa en el mes de Marzo del año 2015, de lo cual, se colige que los términos expiraron.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 28 de abril de 2.017, recomienda adjudicar:

- El lote N° 18 a CARLOS JAVIER CABRERA.
- El lote N° 20 a LUCIANO ROMAN AGRASO.

Se desestima la oferta de GIULIANI MAURICIO BERNARDO en base al informe adjunto de la Secretaria de Control y Fiscalización.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 010/2017:

- Lote N° 18 al Sr. CARLOS JAVIER CABRERA - CUIT: 20-24352218-9 - Domicilio Fiscal: INDEPENDENCIA 120 – Rufino, según propuesta que consta en Expte N°1227/2017 – Letra "L".-
- Lote N° 20 al Sr. LUCIANO ROMAN AGRASO - CUIT: 20-32348014-2 - Domicilio Fiscal: ACC. NORTE Y RUTA 14 – SAN GREGORIO - Constituye domicilio en Posadas 255 – Rufino, según propuesta que consta en Expte N°1227/2017 – Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino,

28 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°089/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 012/2017 para la adquisición de un camión con trompo hormigonero en funcionamiento, año 1990-2010; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 18 de abril de 2.017, se ha presentado un (1) oferente;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: RODADOS INTEGRALES S.A.
- Domicilio Fiscal: BV. OROÑO 4723 - ROSARIO

- CUIT: 30-64987075-2
- Presenta fotocopia de DNI de Farjat Luis.
- Nota de constitución de domicilio en Eva Perón 231 de Rufino.
- Presenta acta constitutiva de la sociedad.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:

Especificación técnica del bien 1):

- Camión Mercedes Benz LK 2318 Año 1992 doble diferencial 6x4 con trompo hormigonero 8/9 m³, con motor MWM 4 cilindros.

Importe con IVA incluido: \$1.248.650,00
 Diferencia a percibir (en caso de optar por la opción de permuta): opción de permuta sujeta a revisión del vehículo. Condiciones de pago: Contado 5% de descuento. Otras opciones a determinar entre las partes.
 Plazo de entrega: Inmediata.

- Especificación técnica del bien 2): Camión Ford Cargo 2632 Año 2007 doble diferencial 6x4 con trompo Betonmac MTH7/MA hormigonero 1/8 m³ con motor Deutz 4 cilindros.

Importe con IVA incluido: \$1.524.900,00.
 Diferencia a percibir (en caso de optar por la opción de permuta): opción de permuta sujeta a revisión del vehículo. Condiciones de pago: Contado 5% de descuento. Otras opciones a determinar entre las partes.
 Plazo de entrega: Inmediata.

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 24 de abril de 2.017, recomienda otorgar un plazo de 48 hs. hábiles para que el único oferente ratifique sus ofertas y efectúe una reconsideración de precios;

Que la firma RODADOS INTEGRALES S.A, ratifica las dos ofertas realizadas;

Que según informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, del día 28 de abril de 2.017, luego del análisis de las dos opciones ofrecidas por RODADOS INTEGRALES S.A., recomienda, por la relación precio-producto, adquirir el Camión Ford Cargo 2632 Año 2007 doble diferencial 6x4 con trompo Betonmac MTH7/MA hormigonero 1/8 m³ con motor Deutz 4 cilindros, cuyo importe con IVA incluido es \$1.524.900,00;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 012/2017 para la adquisición de un camión Ford Cargo 2632 Año 2007 doble diferencial 6x4 con trompo Betonmac MTH7/MA hormigonero 1/8 m³ con motor Deutz 4 cilindros, cuyo importe con IVA incluido es \$1.524.900,00, a la firma RODADOS INTEGRALES S.A. - Domicilio Fiscal: BV. OROÑO 4723 – ROSARIO - CUIT: 30-64987075-2 - constitución de domicilio en Eva Perón 231 de Rufino. según propuesta que consta en Expte N°1398/2017 – Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-
 Rufino, 28 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°090/2017

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Rufino, suscripto en fecha 29 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizándose los vínculos existentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
 D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Rufino, suscripto en fecha 29 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-
 Rufino, 28 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°091/2017

VISTO:

El "Convenio de Pasantía Individual entre la Municipalidad de Rufino y

- Elena Inés CACERES - DNI. N°11.581.797 en su carácter de tutora del Sr. Emilio Alberto Roldan DNI 22.446.071;
- Silvia Gomez – DNI N°12.831.631 en su carácter de tutora de del Sr. Edgardo Jorge Luis Santuchi DNI. N°27.558.531;
- Silvia Marcela Arossa – DNI. N°18.578.696 en su carácter de tutora del Sr. Alfredo Eduardo Arossa DNI.N°16.426.823; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer un sistema de pasantías que permitan la inclusión de EL PASANTE en el ámbito laboral;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio de Pasantía Individual entre la Municipalidad de Rufino y

- Elena Inés CACERES - DNI. N°11.581.797 en su carácter de tutora del Sr. Emilio Alberto Roldan DNI 22.446.071;
- Silvia Gomez – DNI N°12.831.631 en su carácter de tutora de del Sr. Edgardo Jorge Luis Santuchi DNI. N°27.558.531;
- Silvia Marcela Arossa – DNI. N°18.578.696 en su carácter de tutora del Sr. Alfredo Eduardo Arossa DNI.N°16.426.823; y

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 28 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro.077/2017

VISTO:

Los terrenos que fueron adjudicados mediante Decreto N° 143/2013 (Licitación Pública N° 004/2013), en virtud de la Ordenanza N° 2811/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Decreto Nro. 143/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, que en virtud de la Licitación Pública N° 004/2013, el día 24 julio de 2013, se efectuó la apertura de las propuestas y reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación los días 9 de agosto de 2013 y luego el día 17 de octubre de 2013, resolvió adjudicar las propuestas que considero mas convenientes a los intereses de la municipalidad, así el artículo 1° estableció adjudicar el lote 16 al Señor Alejandro Luis Belén DNI 14.934.563, con domicilio en calle Ayacucho 630 de Rufino, por la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (\$ 42.480), pagaderos 2 cuotas de contado de pesos un mil setecientos setenta (\$ 1.770) y 46 cuotas mensuales de pesos ochocientos ochenta y cinco (\$ 885);

Que de las constancias existentes en éste municipio surge que el adjudicado no ha abonado las cuotas devengadas por los lotes adquiridos, es así que en fecha 27 de marzo de 2017, se lo intimo a regularizar sus obligaciones que surgen de la normativa invocada en el término de 48 hs. de recibida la misma mediante CD 284400204 y no habiéndose cumplimentado, con la intimación cursada es que la Dirección de Cobranzas recomienda:

Revocar el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1 en cuanto a la adjudicación del lote 16 al Sr. Alejandro Luis Belén;
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Revóquese el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1° en cuanto a la adjudicación del lote 16 al Sr. Alejandro Luis Belén DNI 14.934.563, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.078/2017

VISTO:

Los terrenos que fueron adjudicados mediante Decreto N° 143/2013 (Licitación Pública N° 004/2013), en virtud de la Ordenanza N° 2811/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Decreto Nro. 143/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, que en virtud de la Licitación Pública N° 004/2013, el día 24 julio de 2013, se efectuó la apertura de las propuestas y reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación los días 9 de agosto de 2013 y luego el día 17 de octubre de 2013, resolvió adjudicar las propuestas que considero mas convenientes a los intereses de la municipalidad, así el artículo 1° estableció adjudicar los lotes 24 y 25 al Señor Mauricio Gastón Zapata DNI 24.352.354, con domicilio en calle Bv. Belgrano 247 de Rufino, por la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 42.480), pagaderos en 4 cuotas de contado de pesos tres mil quinientos cuarenta (\$ 3.540) y 44 cuotas de pesos ochocientos ochenta y cinco (\$ 885), por cada lote;

Que de las constancias existentes en éste municipio surge que el adjudicado no ha abonado las cuotas devengadas por los lotes adquiridos, es así que en fecha 27 de marzo de 2017, se lo intimo a regularizar sus obligaciones que surgen de la normativa invocada en el término de 48 hs. de recibida la misma mediante CD 284400155 y no habiéndose cumplimentado, con la intimación cursada es que la Dirección de Cobranzas recomienda:

Revocar el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1 en cuanto a la adjudicación de los lotes 24 y 25 al Sr. Mauricio Gastón Zapata DNI 24.352.354;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Revóquese el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1° en cuanto a la adjudicación de los lotes 24 y 25 al Sr. Mauricio Gastón Zapata DNI 24.352.354, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.079/2017

VISTO:

Los terrenos que fueron adjudicados mediante Decreto N° 143/2013 (Licitación Pública N° 004/2013), en virtud de la Ordenanza N° 2811/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Decreto Nro. 143/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, que en virtud de la Licitación Pública N° 004/2013, el día 24 julio de 2013, se efectuó la apertura de las propuestas y reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación los días 9 de agosto de 2013 y luego el día 17 de octubre de 2013, resolvió adjudicar las propuestas que considero mas convenientes a los intereses de la municipalidad, así el artículo 1° estableció adjudicar el lote 9 al Señor Héctor Andrés Olivares DNI 29.755.754, con domicilio en calle Rosa Boussy 172 de Rufino, por la suma de sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 63.744), pagaderos en 5 cuotas de contado de seis mil seiscientos cuarenta (\$ 6.640) y 43 cuotas mensuales de un mil trescientos veintiocho pesos (\$ 1.328);

Que de las constancias existentes en éste municipio surge que el adjudicado no ha abonado las cuotas devengadas por los lotes adquiridos, es así que en fecha 27 de marzo de 2017, se lo intimo a regularizar sus obligaciones que surgen de la normativa invocada en el término de 48 hs. de recibida la misma mediante CD 284400178 y no habiéndose cumplimentado, con la intimación cursada es que la Dirección de Cobranzas recomienda:

Revocar el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1 en cuanto a la adjudicación del lote 9 al Sr. Héctor Andrés Olivares DNI 29.755.754;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Revóquese el Decreto N° 143/2013 en su artículo 1° en cuanto a la adjudicación del lote 9 al Sr. Héctor Andrés Olivares DNI 29.755.754, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.080/2017

VISTO:

Los terrenos que fueron adjudicados mediante Decreto N° 143/2013 (Licitación Pública N° 004/2013), en virtud de la Ordenanza N° 2811/2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta del Decreto Nro. 093/2014 de fecha 23 de julio de 2014, que en virtud de la licitación pública Nro. 010/2013, el día 14 de enero de 2014, se efectuó la apertura de las propuestas, y que reunida la Comisión de Evaluación y adjudicación los días 5 de marzo de 2014 y luego el día 11 de julio de 2014, resolvió adjudicar las propuestas que consideró más convenientes a los intereses de la Municipalidad, así el artículo 1 estableció adjudicar los lotes 14 y lote 27, al Señor Jorge Alfredo Pereyra D.N.I. Nro. 10.648.388, con domicilio en calle Bernabé Ferreyra Nro. 225 de Rufino, por las suma de pesos Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 63.744) cada lote, pagaderos en una cuota de contado de pesos un mil trescientos veintiocho (\$1.328) en ese acto y el saldo en 47 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un mil trescientos veintiocho (\$1.328) pagaderas a partir de septiembre de 2014 por cada lote;

Que de las constancias existentes en este municipio surge que el adjudicado no ha abonado las cuotas devengadas por los lotes adquiridos, es así que en fecha 27 de marzo de 2017, se lo intimo a regularizar sus obligaciones que surgen de la normativa invocada en el

término de 48 horas de recibida la misma mediante CD 284400147;

Que no habiéndose cumplimentado, con la intimación cursada y en virtud de la cláusula quinta del contrato suscripto por el administrado con esta Municipalidad de fecha 24 de julio de 2014, es que la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

Revocar el Decreto Nro. 093/2014 en su artículo 1º en cuanto a la adjudicación de los lotes 14 y 27 al Señor Jorge Alfredo Pereyra D.N.I. Nro. 10.648.388, y rescindir el contrato mencionado por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Revóquese el Decreto N° 093/2014 en su artículo 1º en cuanto a la adjudicación de los lotes 14 y 27 al Señor Jorge Alfredo Pereyra D.N.I. Nro. 10.648.388, y rescindir el contrato mencionado por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.081/2017

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino N°217/2017 y la petición formulada por Nicolás Naón DNI. N°28.242.065 - Contribuyente N° 10139U; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar la adhesión a la Ordenanza N° 3110/2016;

Que desde la Oficina de Catastro se informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Juan Rullan;

Que a fs. 3/5 se ha acreditado interés legítima;

Que el peticionante cumple con el artículo 1º de la Ordenanza en cuestión, por encontrarse incluido en la zona 2A;

Que también cumple con el artículo 2º, debido a que la Oficina de Cobranzas informa que el contribuyente ha regularizado su situación realizando un convenio de pago sobre los importes adeudados;

Que a fs. 12 la Oficina de Catastro informa que a nombre de Nicolás Naón no se encuentran inmuebles catastrados, cumpliendo así con el artículo 4º;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exímase al Contribuyente N° 10139U del 50 % de la Tasa de Inmueble Urbano. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.082/2017

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal SALAZAR Gerardo Gastón, DNI N° 33.364.038, que diera origen al Expte N°934/2017, por medio de la cual solicita suspender la licencia sin goce de sueldo otorgada por Resolución N°057/2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera dictada en concordancia con el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rufino, SITRAM, en fecha 30 de mayo de 2016; ergo se resolvió favorablemente respecto del pedido de licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses que formulara el agente;

Que el agente SALAZAR Gerardo Gastón, comenzó a gozar de la licencia solicitada, y conferida, desde el día 08 de marzo de 2017 inclusive;

Que en fecha 10 de marzo de 2017, el agente SALAZAR Gerardo Gastón, aduciendo problemas familiares y de salud, como así también conflictos económicos, solicita se suspenda el pedido de licencia sin goce de sueldo por seis meses, y se le permita reintegrarse a su trabajo inmediatamente;

Que en virtud de lo expuesto, la Dra. Mirta M. Andrada, Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios recomienda:

1.- Dictar Resolución haciendo lugar a lo solicitado por el Agente SALAZAR Gerardo Gastón, D.N.I. N° 33.364.038, Legajo N° 101, en Expediente N° 934/2017 atento los argumentos aducidos por el mismo.

2.- Ordenar que el agente Municipal SALAZAR Gerardo Gastón, D.N.I. N° 33.364.038, Legajo N° 101, se reintegre a realizar sus tareas habituales en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción a partir de la notificación de la Resolución que se dictará al efecto.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por interrumpida la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada por Resolución Nro.057/2017, al agente municipal SALAZAR Gerardo Gastón, D.N.I. N° 33.364.038, Legajo N° 101, a partir de su notificación.-

ARTICULO 2: Notifíquese al agente Municipal SALAZAR Gerardo Gastón, se reintegre a realizar sus tareas habituales en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 3: Realícese por la Oficina de Personal el cómputo de los días de licencia extraordinaria efectivamente gozados por SALAZAR Gerardo Gastón y regístrese en su legajo.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 083/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 413/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la

Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Micaela Aguirre - DNI 38.429.027; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica para la compra de materiales de construcción necesarios para la reparación del techo de su vivienda;

Que no cuenta con recursos económicos para la compra de los mismos, pero sí de la mano de obra para la reparación;

Que, del mismo modo, manifiesta la necesidad de contratar un camión atmosférico para desagotar el pozo en su domicilio;

Que a fs. 3 la Subsecretaria de Desarrollo Social Lic. Gabriela Siola recomienda, teniendo en cuenta el informe socioeconómico realizado, otorgar lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico en el domicilio de la Sra. Micaela Aguirre - DNI. N°38.429.027

ARTICULO 2°: Autorízase a la Secretaria de Hacienda a abonar una ayuda económica extraordinaria para la compra de materiales (chapas y tirantes) necesarios para la reparación del techo de la vivienda habitada por Sra. Micaela Aguirre.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.084/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 1527/84, art. 1° "Aplicase una rebaja del 50 % en la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro085/2017

VISTO:

El Decreto N° 099/2016 que establece un Régimen de Empadronamiento y Reempadronamiento para las exenciones-descuentos de la Tasa de Inmuebles Urbanos; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada, conforme lo establecido por Ordenanza N° 2552/08;art. 1° “Dispónese que todo integrante de Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, con más de seis

N° Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
2737U	Torres Silvio	25.773.841	Bv. Belgrano 621

ARTICULO 2: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 086/2017

VISTO:

ARTICULO 1: Otórguese un descuento del 50 % de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

N° Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
10696U	Favale Virgilio	05.179.957	Olmos 444
10745U	Fuderer Antonio	04.146.882	Acacias 276
00056U	Signorile de Costa Raquel	04.659.646	Eva Perón 376
931U	Barinaga Lina	07.795.856	Av. Cobo 755
2593U	Moreno Teresa	06.256.142	Carballeira 641
0114U	Pérez Nelido	07.339.509	M. Roca 29

meses de incorporado al mismo, queda eximido de abonar la Tasa General de Inmuebles Urbanos que correspondiere al inmueble que habita.”;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

El relevamiento realizado por el Sr. Rubén Ricardo Iriarte, Responsable del Área de Cultura y Educación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cargar en el sistema TADESE, cada uno de los inscriptos de las distintas actividades que se realizan en este municipio: Guardería; Escuela de Tenis; clases de Yoga, Vitrofundición, Música y Danzas;

Que el tiempo demandado para realizar esta tarea, excedió la fecha para la impresión de las tasas correspondientes a cada contribuyente;

Que debido a la impresión tardía de las respectivas tasas contributivas, las mismas ya figuran con intereses;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase de los intereses que correspondan a los periodos de Marzo y Abril de 2017, a los contribuyentes inscriptos en:

- Guardería Municipal
- Escuela de Tenis
- Clases de Yoga
- Clases de Vitrofundición
- Clases de Música
- Clases de Danzas

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 087/2017

VISTO:

La situación presentada por la señorita Jessica Natali García DNI N° 37.295.556.- estudiante de la carrera de medicina de la UNR;

y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encontraba becada en la Residencia Universitaria de Rosario, debiendo dejar la misma por finalización de convenio;

Que es necesario atender la necesidad de la finalización de sus estudios y prácticas de residencia en la localidad de Villa Gobernador Galvez;

Que por Resolución N° 036/2017 se le asignó a la Srta. Jessica Natali García una ayuda económica para solventar gastos de alojamiento.

Que de los estudios socio-económico realizados surge la recomendación de la Sub Secretaría de Desarrollo Social de asistir a la mencionada;

Que resulta conveniente prorrogar en esta circunstancia una ayuda económica para afrontar gastos de alojamiento por el término de dos meses;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Asignar la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en concepto de ayuda económica a la Srta. Jessica Natali García DNI N°37.295.556, para solventar los gastos de alojamiento.

ARTICULO 2º: Abonar los mismos en dos pagos mensuales de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2017.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de la presente resolución serán imputados a la partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 19 de Abril de 2017.-.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.088/2017

VISTO:

La Resolución N° 081/2017 de fecha 5 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de abril, el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos amplía su recomendación de fs. 14, disponiendo la aplicación del artículo 4 de la ordenanza 3110/2017 en relación al Contribuyente 10139U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Dispóngase la exención del 50 % de la Tasa que corresponda al Contribuyente N° 10139U, conforme artículo 4 de la Ordenanza N° 3110/2017. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 21

de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.089/2017

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino N°674/2017 y la petición formulada por Héctor Hugo Cuevas DNI. N°06.277.818 - Contribuyente N° 9593U; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar la adhesión a la Ordenanza N° 3110/2017;

Que a fs. 3/6 se ha acreditado interés legítimo;

Que desde la Oficina de Cómputos se informa que el peticionante se encuentra en la zona 3 y que pasó a la zona 2ª, por lo tanto cumple con el artículo 1º de la Ordenanza N° 3110/2017;

Que también cumple con el artículo 2º, debido a que la Oficina de Cobranzas informa que el contribuyente ha regularizado su situación realizando un convenio de pago sobre los importes adeudados;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase al Contribuyente N° 9593U del 50 % de la Tasa de Inmueble Urbano. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N° 090/2017

VISTO:

Las tareas que desempeña la agente municipal Viviana Griselda Barraza y la Resolución N°088/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada posee título habilitante de Asistente Social;

Que reviste en la categoría 8 del agrupamiento Hospitalario Asistencial;

Que debe corregirse el encuadramiento indicado llevando progresivamente el mismo a lo debido;

Que la Resolución N°088/2016 establecía un suplemento no remunerativo que paliaba en parte aquella situación;

Que la corrección de la categoría debe ir acompañada correlativamente del ajuste del suplemento fijado en el artículo 1 de la Resolución N° 088/2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a la agente municipal Viviana Griselda Barraza, D.N.I. Nro.21.767.041 - Legajo Nro.177, la categoría 12 del agrupamiento Hospitalario Asistencial desde el 01/05/2017.-

ARTICULO 2: Redúzcase el suplemento establecido en el artículo 1º de la Resolución N°088/2016 correlativamente al aumento del básico que se produzca por la aplicación del artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N° 091/2017

VISTO:

Las tareas que desempeña la agente municipal María de los Ángeles Quinteros y la Resolución N°089/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada posee título habilitante de Asistente Social;

Que reviste en la categoría 8 del agrupamiento Hospitalario Asistencial;

Que debe corregirse el encuadramiento indicado llevando progresivamente el mismo a lo debido;

Que la Resolución N°089/2016 establecía un suplemento no remunerativo que paliaba en parte aquella situación;

Que la corrección de la categoría debe ir acompañada correlativamente del ajuste del suplemento fijado en el artículo 1 de la Resolución N° 089/2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a la agente municipal María de los Ángeles Quinteros, D.N.I. Nro. 28.582.616 - Legajo Nro.173, la categoría 12 del agrupamiento Hospitalario Asistencial desde el 01/05/2017.-

ARTICULO 2: Redúzcase el suplemento establecido en el artículo 1° de la Resolución N°089/2016 correlativamente al aumento del básico que se produzca por la aplicación del artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de Abril de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 092/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 233/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Ratto Balli Antonio DNI 06.135.142 y Becerra Emilia DNI 04.553.977; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda del Contribuyente 1518D;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente N° 1518D no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección sobre el Contribuyente N° 1518D, por los períodos enero 2003 a diciembre 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°1518D, respecto de los períodos enero 2003 a diciembre 2011 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Abril de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 093/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1.215/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Jorge Domingo Bruno DNI 05.410.483; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda del Contribuyente 2634D;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente N° 2634D no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de Derecho Registro e Inspección sobre el Contribuyente N° 2634D, por los períodos abril 2004 a diciembre 2007;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°2634D, respecto de los períodos abril 2004 a diciembre 2007 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 094/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 946/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Dra. Marisa Natalia Ferrero, en carácter de Administradora Provisoria de la Sucesión del Sr. Carlos Carretero; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la prescripción de la deuda del Contribuyente 3399U;

Que conforme foja 1 se ha acreditado interés legítimo;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente N° 3399U no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de Contribución de mejora del inmueble sito en calle Ayacucho 513 Contribuyente N° 3399U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°3399U, respecto de la deuda de Contribución de mejora del inmueble sito en calle Ayacucho 513.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 095/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1.206/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Contribuyente Clara Fredes DNI 17.301.608; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la prescripción de la deuda del Contribuyente 2224U;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente N° 2224U no tiene iniciado juicio de apremio;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de tasa del inmueble sito en calle Moreno 478 sobre el Contribuyente N° 2224U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°2224U, respecto de los períodos Octubre 2005 a diciembre 2009 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril
de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 096/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 380/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Raúl Horacio Algán DNI 14.093.983; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la excepción de la Tasa Municipal del Contribuyente N° 6222U por no contar con ningún servicio, por no estar abierta la calle;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos manifiesta que el extremo invocado por el administrado no constituye causal de exención del tributo en cuestión, por ello recomienda: Continuar liquidando la Tasa General de Inmueble Urbano por estar así establecido en la Ordenanza Tributaria y concordantes;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud formulada por el Contribuyente Raúl Horacio Algán, N° 6222U. Notifíquese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 097/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 988/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Contribuyente Ana María Mujica DNI 05.457.785; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la excepción de la Tasa Municipal de los Contribuyentes N° 005749U y 005750U por no contar con ningún servicio, por no estar abierta la calle;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos manifiesta que el extremo invocado por el administrado no

constituye causal de exención del tributo en cuestión, por ello recomienda: Continuar liquidando la Tasa General de Inmueble Urbano por estar así establecido en la Ordenanza Tributaria y concordantes;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. Ana María Mujica - DNI 05.457.785, contribuyentes N°005749U y N°005750U.- Notifíquese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 098/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1.211/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Natalia Rajadel DNI 29.931.769; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica, en solicitar la eximición de la Tasa Municipal del Contribuyente N° 006509U por no contar con ningún servicio, por no estar abierta la calle;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos manifiesta que el extremo invocado por el administrado no constituye causal de exención del tributo en cuestión, por ello recomienda: Continuar liquidando la Tasa General de Inmueble Urbano por estar así establecido en la Ordenanza Tributaria y concordantes;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud formulada por el Contribuyente N° 006509U. Notifíquese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 26 de Abril
de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 099/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1606/2016 del
Registro de Mesa de Entradas de la
Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr.
Rubén Maldonado DNI 10.789.071; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la
misma radica, en solicitar la prescripción de la
deuda de los Contribuyentes N° 6727U y
10316U;

Que conforme foja 3 a 5
se ha acreditado interés legítimo;

Que la Responsable de la
Unidad de Apremios y Sumarios informa que los
Contribuyentes en cuestión no tienen iniciado
juicio de apremio;

Que el Director de
Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda
declarar la prescripción por la Tasa General de
Inmuebles de los Contribuyentes N° 6727U y
10316U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción
solicitada por el Contribuyente N°6727U y
10316U, respecto de los periodos anteriores al
año 2011, inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la
Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Abril de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 100/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

El informe Socio Económico
que diera origen al Expte. N° 1524/2017;

Que es decisión de éste
Departamento Ejecutivo otorgar una ayuda que
permita mejorar las condiciones habitacionales
de la familia Lamberti;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. Marisol
Lamberti DNI 23.720.825, con domicilio en calle
Juan B. Justo 1600, los siguientes materiales en
dos etapas:

- En la primer etapa: 250
ladrillos, 3 bolsas de
cemento y 1 bolsa de cal.
Los mismos deberán ser
utilizados dentro de los 30
días de la entrega.
- Realizada la certificación
por la Secretaria de Obras
Y Servicios Públicos se
entregará la segunda
etapa de: 250 ladrillos, 3
bolsas de cemento y 1
bolsa de cal.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaria de
Obras Y Servicios Públicos que deberá certificar
los trabajos realizados en el inmueble indicado en
el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la
aplicación de la presente resolución serán
imputados a la partida 21.1.4.0.03.000 del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.-

Rufino, 28 de Abril de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 101/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Javier
Anibal GALVEZ - DNI. N°39.367.972, que diera
lugar al Expte. Nro.1479/2017 del Registro Único
de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la
misma el Sr. Galvez, requiere cubrir la vacante
de una licencia de taxi;

Que el peticionante
reúne los requisitos que establece la Ordenanza
Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Que la Licencia Nro.
009 se halla actualmente
vacante;

Por ello;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licencia de Taxi
Nro.009 al Sr. Javier Anibal GALVEZ - DNI.
Nº39.367.972.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al
Centro de Taxis de la ciudad de Rufino para su
conocimiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése
al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Abril de 2.017.-Fdo. ABEL
NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal -
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de
Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2017 - Hasta el 30/04/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	19,745,726.92
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	13,286,213.78
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	5,646,820.23
11.1.1.0.00.000	Tributarios	4,777,781.29
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	4,508,880.68
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,885,764.61
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,405,097.60
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	192,117.49
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	288,549.52
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	642,921.57
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	463,172.13
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	169,668.64
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	10,080.80
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	239,350.30
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	16,900.00
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	180,656.75
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	18,281.44
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	39,035.06
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	123,340.25
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	81,250.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	111,996.50
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,300.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	2,305.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	27,821.80
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,040.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	5,250.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	28,230.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	19,536.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	17,140.70
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	8,373.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	992,556.58
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	4,000.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	17,576.60
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	1,360.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	32,701.00
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	74,458.57
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	264,799.51
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	33,126.79
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	0.00
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	52,171.45
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	57,947.20
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	63,035.77
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	25,208.09
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	4,974.20
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	14,409.10
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	5,824.79
11.1.2.0.00.000	No tributarios	869,038.94
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	3,738.00
11.1.2.0.03.000	Intereses o Recargos por mora	351,084.78
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	84,800.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	11,600.00
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	39,325.68
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	1,200.00
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	321,331.41
11.1.2.0.09.001	Multas	230,772.41
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	75,955.00
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	14,604.00
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	1,119.70
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	22,550.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	6,745.87



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2017 - Hasta el 30/04/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	25,543.50
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	7,639,393.55
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	2,323,837.67
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	5,315,555.88
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	1,853,809.02
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	979,893.50
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	2,378,130.83
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	103,722.53
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	53,869.96
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	53,869.96
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	53,869.96
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	6,405,643.18
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	6,405,643.18
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	6,196,092.54
13.1.0.0.04.000	Otros	209,550.64
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	29,176.35
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	180,374.29
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 19,745,726.92



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2017 - Hasta el 30/04/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	31,776,460.92
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	16,666,462.56
21.1.0.0.00.000	De operación	16,666,462.56
21.1.1.0.00.000	Personal	13,196,362.37
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,306,637.62
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	6,744,282.88
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,036,656.63
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	956,988.49
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	283,964.30
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	607.09
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,192,609.01
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	34,500.00
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	640,116.35
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,861,129.96
21.1.2.0.02.000	Cafetería	30,932.43
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	9,876.71
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	15,560.17
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	330.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	62,361.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	24,655.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	13,772.00
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	2,975.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	768,390.00
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	26,451.68
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	6,070.50
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	105,695.60
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	13,332.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	31,479.66
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	14,560.89
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	100.00
21.1.2.0.21.000	Alquileres	71,800.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	127,889.27
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	24,774.92
21.1.2.0.28.000	Comisiones	13,124.85
21.1.2.0.33.000	Eventos	97,374.50
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	399,623.78
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	351,984.47
21.1.3.0.03.000	Intereses por endeudamiento con Proveedores y otros	35,590.81
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	167,688.53
21.1.3.0.08.000	Amortización Deuda Bomberos Voluntarios	20,000.00
21.1.4.0.00.000	Transferencias	1,256,985.76
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	189,302.17
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	139,030.00
21.1.4.0.02.002	Guardería	46,373.17
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	3,899.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios	14,308.74
21.1.4.0.04.000	IVA	3,874.99
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	341,968.98
21.1.4.0.05.001	Samco (TGIU)	42,615.02
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	97,722.97
21.1.4.0.05.003	Dispensario	42,755.02
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	116,260.95
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	42,615.02
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	662,407.20
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	24,172.19
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	35,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	255,690.24
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	250,477.00
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	18,374.94



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2017 - Hasta el 30/04/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	20,950.74
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	57,742.09
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	45,123.68
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	15,109,998.36
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	15,109,998.36
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	348,674.15
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	305,936.01
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	96,878.81
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad (Programa Vínculos)	26,557.20
22.1.1.0.01.003	Otros	182,500.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	42,738.14
22.1.1.0.02.001	Moblajes	42,738.14
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	14,761,324.21
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	74,225.58
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	30,185.54
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	21,102.20
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	40,990.16
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación de otros.	3,825.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	65,902.02
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	3,008.89
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	81,560.96
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	10,326.41
22.1.2.0.14.000	Pavimento	183.99
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	103,228.05
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	14,993.35
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	1,329,191.63
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	12,982,600.43
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	1,631,951.37
22.1.2.0.23.002	Baden	24,774.75
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	4,826,707.91
22.1.2.0.23.004	Cámaras	53,393.84
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	2,900,000.00
22.1.2.0.23.006	Luminarias	205.53
22.1.2.0.23.008	Veredas	3,128,961.95
22.1.2.0.23.009	Nomencladores Urbanos	1,950.00
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	3,172.80
22.1.2.0.23.011	Alquiler Maquinarias	-27,606.69
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	310,003.51
22.1.2.0.23.013	Plaza Geronimo y Francisco Rufino	129,085.46
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 31,776,460.92